



Junta General
del Principado de Asturias

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE RENTING DE UN (1) VEHÍCULO PARA LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto del contrato a que se refiere este Pliego es el de suministro de un vehículo para la Presidencia de la Junta General, su mantenimiento y seguro, en régimen de arrendamiento (renting), sin opción de compra.

2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El licitador deberá presentar una solución en modalidad de renting para un vehículo por un periodo de cuatro años (48 meses) que incluya los siguientes conceptos:

- Alquiler del vehículo tipo Berlina D
- Servicio de Mantenimiento Integral
- Seguro
- Atención al usuario
- Kilometraje
- Equipamiento
- Asistencia en carretera y jurídica
- Entrega del vehículo en la sede de la Junta General, calle Fruela de Oviedo
- Sustitución de neumáticos según desgaste y normas de la DGT
- Impuesto de circulación
- Vehículo de sustitución
- Gestiones de compra, entrega, matriculación e ITV.
- Tarjeta del vehículo, libro de servicios y manual del conductor.

Las empresas licitadoras podrán ofertar cumpliendo con las prescripciones marcadas y si lo consideran conveniente, cualquier marca del mercado, sin que ello suponga incremento alguno sobre el tipo de licitación.

3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El renting comprenderá los siguientes conceptos:

3.1. MANTENIMIENTO

Este apartado recoge el mantenimiento del vehículo objeto de esta licitación durante toda la vigencia del contrato.

La gestión y coste del mantenimiento, reparaciones, pintura, operaciones de Pre-ITV e ITV y todos los costes que se deriven, será a cargo de la empresa adjudicataria, según su propuesta económica presentada. Todas estas operaciones se efectuarán de acuerdo a las instrucciones del fabricante del vehículo.

En general, la empresa adjudicataria se encargará de:

- Las reparaciones que resulten de fallos técnicos o del uso y desgaste del vehículo, en cualquiera de sus elementos o componentes mecánicos (piezas y mano de obra).
- La reparación de avería (piezas y mano de obra).
- Las revisiones periódicas indicadas por el fabricante y para cada uno de los vehículos de la presente licitación.



Junta General del Principado de Asturias

- Los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.

Todos estos trabajos, descritos en los anteriores párrafos, deberán ser realizados en los talleres que formen parte de la red oficial del fabricante o en talleres especializados designados por la propia adjudicataria.

En caso de que la avería se produzca fuera de la población de residencia del usuario, la recogida del vehículo la realizará la empresa adjudicataria.

Los repuestos que sean objeto de cambio serán originales de primera calidad.

El servicio de mantenimiento ofertado por la empresa adjudicataria no sufrirá ninguna variación durante toda la vigencia del contrato.

Quedan excluidos los costes de los lavados y el combustible para su funcionamiento.

3.2. SEGURO

3.2.1. El vehículo de la presente licitación deberá disponer de una póliza de seguros, a todo riesgo, sin franquicias, que contenga como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil voluntaria ilimitada.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- Daños por colisión.
- Conductor y ocupantes, Defensa y Reclamación de daños.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas de cobertura nacional desde Km 0 (incluida mano de obra y piezas de reparación en carretera)
- Gestión de multas.

El resto de garantías incluidas en los seguros quedarán afectadas según la propuesta realizada por el adjudicatario.

La póliza de seguro de cada vehículo, junto al recibo, se considera documentación básica que deberá ser entregada con el propio vehículo. En el caso de que los recibos no sean de carácter anual deberán entregarse en el Servicio de Asuntos Generales de la Junta General como mínimo 7 días antes de su entrada en vigor.

3.3. ATENCIÓN AL USUARIO

3.3.1 Centro de atención al cliente.

La adjudicataria dispondrá de un centro de atención en el que el conductor pueda realizar todas las gestiones y resolución de incidencias de forma centralizada. En la documentación del licitador se deberá indicar el número de teléfono asignado y las características del servicio de atención al cliente.

Dicho servicio de atención telefónica deberá resolver cualesquiera gestiones o incidencias que requiera el usuario con relación a la asistencia en carretera, asistencia jurídica, gestión de sanciones, gestión de averías, de mantenimiento, de reparaciones y gestión de revisiones del vehículo.

3.3.2 Asistencia en carretera

La entidad adjudicataria proveerá de toda la asistencia en carretera para los usuarios durante todo el año las 24 horas del día y desde el kilómetro 0 para incidencias o siniestros de los vehículos.



Junta General del Principado de Asturias

3.3.3 Notificación de incidencias

Una vez la Junta General notifique telefónicamente o mediante correo electrónico, la existencia de una avería o necesidad de reparación en el vehículo contratado, tanto en sus elementos mecánicos como en cualquiera de sus componentes, la empresa adjudicataria deberá realizar en un plazo máximo de 8 horas la aprobación de la reparación, determinar el taller que la efectuará e informar del tiempo aproximado que el vehículo estará fuera de servicio.

3.3.4 Asistencia Jurídica

La entidad adjudicataria proveerá de toda la asistencia jurídica necesaria a los usuarios de los vehículos durante todo el año y desde el kilómetro 0 para incidencias o siniestros del vehículo entregado, sin perjuicio de poder optar la Junta General por la designación de su propia defensa.

3.3.5 Sanciones:

La entidad adjudicataria se comprometerá a realizar la gestión de las sanciones en los términos legalmente permitidos.

La gestión de sanciones incluirá la defensa e interposición de recursos contra las mismas, sin perjuicio de poder optar la Junta General por la designación de su propia defensa.

3.4. KILOMETRAJES

Se estima que se realizarán alrededor de 35.000 kilómetros al año.

3.5. EQUIPAMIENTO

Con independencia del equipamiento y de las características técnicas que más adelante se determinarán, todos los vehículos deberán disponer de:

- chaleco reflectante.
- Triángulos de señalización de peligro plegables.
- Rueda de repuesto.
- Documentación legalmente exigida para circular.
- Póliza de seguro
- Suministro de etiqueta de distintivo ambiental
- 2 juegos de llaves
- 1 juego de alfombrillas delanteras y traseras.
- Extintor de polvo de potasio
- Botiquín de emergencia

3.6. CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Está autorizado, únicamente, a conducir el vehículo objeto de esta licitación el titular del puesto de Conductor del Presidente de la Junta General. Si puntualmente fuera preciso habilitar a otra persona, se comunicará fehacientemente a la empresa adjudicataria.

3.7. VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

En el caso de que el vehículo objeto del contrato sufriera una avería que requiriera más de 24 horas de taller, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Junta General, un vehículo del mismo grupo e idénticas características al averiado.



Junta General del Principado de Asturias

No se establecerá en la oferta ningún tipo de límites en la duración del uso del vehículo de sustitución hasta que el vehículo contratado sea entregado de nuevo a la Junta General.

4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL VEHÍCULO

Las configuraciones técnicas y equipamientos que a continuación se detallan tienen el carácter de generales y de mínimos para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores, por lo que, si el vehículo ofertado no cumple dichos requisitos, ello supondrá el rechazo de la proposición presentada por el licitador.

4.1 Características Técnicas

Carrocería: Con 4 o 5 puertas y 5 plazas. Sin techo solar, panorámico o acristalado. No pudiendo ser de tipo familiar ni monovolumen.

4.2. Aspectos ambientales:

Los consumos y emisiones serán los homologados según el ciclo WLTP.

4.3 Motor:

Potencia: Mínimo de 180 CV

4.4 Dimensiones:

Dimensiones exteriores sin retrovisores:

- Longitud: Entre 4700 y 5000 mm
- Anchura: Entre 1800 y 1900 mm
- Altura: Entre 1400 y 1500 mm
- Distancia entre ejes: Mínimo de 2700 mm

Capacidad del portaequipaje: Con asientos montados: Mínimo de 450 litros

Depósito de combustible: Mínimo 50 litros

4.5 Equipamiento:

Exterior:

- Pintura metalizada (Azul o gris oscuro)
- Sin anagramas o publicidad
- Faros led con cambio automático de luces

Interior:

- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
- Luz de lectura en las plazas traseras
- Lunas traseras oscurecidas
- Sensor de luz y lluvia
- Control de velocidad adaptativo
- Cambio automático
- Climatizador automático con ajuste independiente de mínimo bizona
- Espejo interior antideslumbramiento
- Radio CD AM/FM
- Bluetooth



**Junta General
del Principado de Asturias**

- Teléfono manos libres
- Navegador con reconocimiento de señales
- Sensores de aparcamiento y cámara de visión trasera

4.6 Seguridad:

Airbag: frontales, cortina, laterales

Sistema de frenado automático de emergencia

Posibilidad de instalar cadenas de nieve/hielo

Control de presión de neumáticos.

Cuatro neumáticos de invierno, al menos, en los periodos de 1 de noviembre a 31 de marzo.

5. ENTREGA

El plazo máximo para la entrega del vehículo será de 15 días a contar desde la adjudicación del contrato, salvo que el indicado en la oferta del contratista sea menor, en cuyo caso será éste el exigido.

Si la entrega del vehículo se llevase a cabo antes del plazo ofertado, el adjudicatario comenzará inmediatamente a prestar el servicio de mantenimiento, entendiéndose incluida dicha prestación en el precio ofertado.

El vehículo deberá ser entregado con la documentación en regla y en disposición de circular, cumpliendo todos los requisitos legales para ello. No se considerará debidamente entregado si no va acompañado de las legalizaciones necesarias para la correcta circulación del mismo, documentación completa, seguro, certificado de instalación, ITV, etc. El vehículo será entregado con el manual de operaciones de mantenimiento y certificado de garantía.

En el momento de la entrega el vehículo se formalizará un Acta de Entrega en que se reflejará matrícula y característica del vehículo suministrado, quedando una copia en poder de cada parte.

6. DEVOLUCIÓN

La entrega del vehículo a la finalización del contrato, se producirá en el lugar que indique la Junta General en el momento de producirse este, suscribiéndose Acta de Devolución.

OVIEDO a 7 de Noviembre de 2019
EL JEFE DEL GABINETE

Fdo: José Marcos Gutiérrez Escandón

